

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2010, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal XVI, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la prestación de servicios o realización de actividades en las Áreas de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Coslada, que será de aplicación a partir del día siguiente a la fecha de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente queda expuesto al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La ordenanza se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Coslada, a 7 de mayo de 2010.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(03/18.411/10)